

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 31 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

## AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

### Edicto

Don Esteban García Muñiz, Ayudante militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia,

Hago saber: Que debiendo proceder a la extracción de los restos de los buques «Urania», «Mendi», «Retuerto», «Pravia» y draga «Alonso», naufragados en aguas de este distrito, se levanta acta por esta Ayudantía, citando a los que se consideren propietarios de aquéllos, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, den comienzo a la extracción de dichos restos, comunicándolo de oficio a esta Ayudantía, entendiéndose, de no hacerlo así, que renuncian a su propiedad, y, en consecuencia, se procederá a su incautación por el Estado.

San Esteban de Pravia, 26 de enero de 1944.—Esteban García Muñiz.

135-O

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de catorce (14)

viviendas en Colindres (Santander), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Diaz Zolosana.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil ciento veintidós (447.122) pesetas con treinta (30) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ocho mil novecientas cuarenta y dos (8.942) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de diecisiete mil ochocientas ochenta y cuatro (17.884) pesetas con noventa (90) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Santander, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Santander, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santander al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la

adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la O. S. H., y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las propo-

siciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Santander.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

26 enero 1944.

152-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veintidós (22) viviendas en Fernán Núñez (Córdoba), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por los Arquitectos don Francisco Fernández Rubio y don Angel Marchena Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de quinientas on-

ce mil novecientas noventa y dos (511.992) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diez mil doscientas treinta y nueve (10.239) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de veinte mil cuatrocientas setenta y nueve (20.479) pesetas con setenta (70) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Córdoba, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Córdoba al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Junta Provincial de la O. S. H., y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Córdoba.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licita-

dores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

28 enero 1944.

154.O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de treinta y siete (37) viviendas y tres anexos, y edificio para Ayuntamiento en Altorricón (Huesca), acogiendo a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don Lorenzo Monclús.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón doscientas cincuenta y dos mil noventa y siete (1.252.097) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintitrés mil setecientas ochenta y una (23.781) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez ce-

rrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil quinientas sesenta y dos (47.562) pesetas con setenta y dos (92) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Huesca, en las horas hábiles de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Huesca, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósito de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o

en su caso del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras, son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1937).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Junta Provincial de la O. S. H. y el Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

18 enero 1944.  
153-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE BADAJOZ

### Anuncio de extraviado de resguardo Caja de Depósitos

Habiéndose extraviado el resguardo de la Caja General de Depósitos número 806 de entrada y 18.888 de Registro, constituido en esta Sucursal por el concepto necesario sin interés en 1.º de septiembre de 1942 por el Banco Español de Crédito, a disposición del Jefe del Servicio Agronómico, reclamación a don Arturo Merino en concepto de trigo inmovilizado de orden de doña Carlota Ruiz, por pesetas siete mil seiscientos cincuenta; se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en la Sucursal de la Caja de Depósitos (Intervención), en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de fecha 19 de noviembre de 1929.

Badajoz, 22 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda (ilegible).  
336-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

### Secretaría de la Junta Administrativa Notificación

Desconociéndose el actual domicilio de don Darío Carrera Justo, que lo tuvo por última vez en Barcelona, plaza del Palacio, 2, 1.º derecha, se le hace saber por medio de la presente que el día 24 de septiembre de 1943 se celebró Junta Administrativa para

fallar el expediente núm. 40 de 1943, en el que aparece como encartado, habiéndose tomado por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de contrabando, siendo autor de la misma don Darío Carrera Justo.

2.º Que como consecuencia se le imponga al mismo una multa de doscientas noventa y una pesetas con cuarenta céntimos, fijada en el artículo 53.

3.º Que se proceda al comiso definitivo de los mecheros aprehendidos, así como su inutilización reglamentaria.

4.º Que en los hechos no han existido delitos conexos.

5.º Reconocer el derecho de los aprehensores al percibo de premio.

### Requerimiento

A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previniendo al interesado:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, manifieste si posee bienes para hacer efectiva la multa impuesta en la presente relación, en el término de tres días, bien entendido que su silencio se entenderá como declaración negativa, y en su consecuencia, se decretará el arresto o prisión.

c) Contra el fallo transcrito el interesado puede interponer recurso ante el Tribunal Contencioso-administrativo provincial, en el plazo de tres meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Palencia, 26 de enero de 1944.—El Secretario, Antónanzas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Laureano Felgueroso.

134-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Habiéndose extraviado la factura número 38, comprensiva de cuatro títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 de la emisión de 1.º de enero de 1927, por un total de cuatro mil

pesetas, presentada en esta Delegación por don Vicente Ruiz López, con fecha 8 de enero de 1943 para su conversión y cuya numeración es la siguiente:

Serie A, números 615.000 al 615.002.  
Serie B, número 4.204.

Se anuncia en este periódico oficial con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913 para que, transcurrido el plazo de un mes se proceda a la anulación de dichos valores y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta Oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 27 de enero de 1944.—El Delegado de Hacienda, Rafael Guerrero.

136-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CUENCA

### Ampliación de industria

Peticionario: Cipriano Palacios Lillo.  
Emplazamiento: Mota del Cuervo.

Objeto de la industria: Instalar en se fábrica de harinas un motor de gas-oil de 40 CV., como reserva para suplir la falta de energía eléctrica.

Producción: No varía.

Maquinaria a importar: Un motor de gas-oil de 40 CV., con un valor aproximado de 43.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón y Cajal, número 49.

Cuenca, 25 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, V. Candenas.

103-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

### Nueva industria

Peticionario: Aurelio Lozano Serna, de Albacete.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión de 10.000 V. para electrificar la finca de su propiedad denominada «La Madriguera».

Potencia: 10 K. V. A.

Esta industria empleará maquinaria y elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Indus-

tria, plaza de Gabriel Lódares, número 3, principal.

Albacete, 13 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata.  
102.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

#### Perfeccionamiento de industria

Peticionario: José Cano de la Rosa, de Villaverde de Guadalupe.

Objeto: Sustituir en su industria de molinación de aceituna una prensa malacate por una prensa hidráulica, una batidora y dos rulos, movido eléctricamente.

Capacidad de producción: Unos 5.000 kgs. de aceite en la campaña, que es lo que tenía concedido.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lódares, núm. 3, en el plazo de diez días.

Albacete 13 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Viñamata.

100.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Nueva industria

Peticionario: «Esa, S. L.», Eibar.

Objeto: Construcción de ruedas llantas para bicicletas.

Producción: Diariamente cien piñones de rueda libre.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 4 de enero de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

104.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Angel Unzueta Jáuregui.—Beasain.

Objeto: Instalar un torno y una prensa de treinta toneladas en su taller mecánico.

Producción: La actual de doce mil kilos anuales de hierro mecanizado se aumentará hasta quince mil kilos.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria de Guipúzcoa.

San Sebastián, 3 de enero de 1944. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.  
105.O.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva instalación

Peticionarios: Vecinos de los barrios de Acorda, Alica, Guendica, Garteiz, Gamecho y Anzoraz, del Municipio de Ibaranguelua.

Objeto de la nueva instalación: Tendido de línea eléctrica a 5.000 V. de Arquetas a Ibaranguelua e instalación de dos centros de transformación con sus redes de distribución de baja tensión para alumbrado y fuerza de los barrios antes mencionados.

Capacidad de instalación: Veinte K. W. A.

Los materiales empleados en la línea serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria.

Bilbao a 15 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe acaetal. S. Artiach.

106.O.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Provisión de plaza vacante

La Comisión Gestora, en sesión de 20 del actual, acordó proveer, mediante concurso, una plaza vacante de Capellán de los Establecimientos de la Beneficencia provincial, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, quinientos del 10 por 100 del sueldo que disfruten, no pudiendo ser inferiores, de 500 pesetas y sin exceder su totalidad de la mitad del sueldo.

Se establece la rotación con arreglo al artículo 6.º de la Ley de 25 de agosto de 1939.

El plazo de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 22, correspondiente al día 28 de los corrientes, en el que se expresan las demás condiciones para el concurso.

Guadalajara, 28 de enero de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

350.O.

### AYUNTAMIENTO DE PICAÑA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de sesenta viviendas distribuidas en seis grupos, con todos sus servicios, según proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Martínez Ortega, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.842.171,96 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de pesetas 73.686,87, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Picaña, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse

el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Societades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará erento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Picaña (Valencia), 25 de enero de 1944.—El Alcalde, Marcelino Tronch.

**Modelo de proposición**

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de sesenta viviendas protegidas en Picaña, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados en las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez pero por separado y a la vista deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber con-

signado en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder a la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 450 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio de accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

155-O.

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

A partir del día primero del próximo mes de febrero se pagará por el Banco de Santander y sus Sucursales un dividendo activo, libre de impuestos, con cargo al ejercicio social de 1943, de quince pesetas, contra cupón núm. 53, a todas las acciones de esta Sociedad emitidas y en circulación.

Madrid, 28 de enero de 1944.—El Secretario del Consejo.

347-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

**LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

**B i l b a o**

Don Valeriano Peña González, Oficial primero de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao y Secretario de la Sala Especial de Responsabilidades Políticas de la misma.

Hago saber: A todas las Entidades, tanto oficiales como particulares, y al público en general que el

expediente que a continuación se menciona ha hecho afectiva la sanción que le fué impuesta por el extinguido Tribunal de Responsabilidades Políticas:

Pedro Cortaite Elizagaray, mayor de edad, casado, militar y vecino de Valencia.

Bilbao, 12 de noviembre de 1943.—El Secretario, Valeriano Peña González.—Visto bueno, el Presidente, Luis F. Gómez.

20.600.

**C á d i z**

Habiendo satisfecho el sancionado en expediente rollo número 630 de 1943 Antonio Vega Hidalgo la totalidad de la sanción económica que se le impuso por este Tribunal, se hace saber que ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Cádiz, 17 de noviembre de 1943.—El Secretario, Antonio López Laguna.—Visto bueno, el Presidente, Díaz de la Cruz.

20.601.

**JUZGADOS DE INSTRUCCION**

**Bilbao**

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado auto de sobreseimiento en los expedientes contra los que se citan a continuación, los cuales, por la sola publicación del presente edicto, recobran la libre disposición de todos sus bienes:

- Arturo Torreira del Castillo.
- Julián Libano Urrutia.
- Rogelio Fernández López.
- Marcos del Pozo Martínez.
- Tomás Hernando de la Cruz.
- Francisco Vicente Hernández.
- Domingo Iceta Usatorre.
- Francisco López López.
- Vicente Alconeda Gochi.
- Ángel Bolado San Martín.
- Venancio Learra Ugarte.
- Antonio Mendivil Solana.
- José Menéndez Puente.
- Agustín Macho Abad.
- Mario Gil Segarra.
- Jesusa Fuentes de Ocina.
- Pedro Lázaro González.
- Mateo Balbuena Iglesias.
- Juana Lejarreta Gori.
- Antonio García Linacero.
- Pilar Díez Escudero.
- José Ramos Petigarza.
- Flavio Hernández Vinez.
- Vicente Beistegui Mena.
- Julio Zubizarreta Pagoaga.
- Elyviro Lozano Canal.

Ramón Mota Garay.  
 Juan Bengoa Lopategui.  
 José Muguruza Mancosidor.  
 Mercedes Arredondo del Campo.  
 Baltasar Barahona Alonso.  
 Silvestre Francés Cuesta.  
 Baltasar Barahona Alonso.  
 Florián Cambreros Balcos.  
 Cipriano Alonso Martínez.  
 Teodosio Antón Bahillo.  
 José Barea Pascual.  
 Vicente Yurrebaso Muñozguren.  
 Emilio Gutiérrez Pérez.  
 Daniel López Abecia.  
 José Cuevas Sainz.  
 Pascual González Román.

Bilbao, 13 de noviembre de 1943.—  
 El Juez, Juan de Madariaga y Berna-  
 nado de Quirós.—El Secretario, Li-  
 cenciado Ramón Hernández Ruiz.  
 20.656.

### Salas de los Infantes

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de  
 Primera Instancia e Instrucción  
 de Salas de los Infantes y su par-  
 tido.

Hago saber: Que por auto dic-  
 tado por este Juzgado en la pieza  
 separada de ejecución de los expe-  
 dientes seguidos contra los indivi-  
 duos que a continuación se relacio-  
 nan han sido sobresidas las mismas,  
 recobrando los inculpados la libre  
 disposición de sus bienes:

Pieza separada número 5.—Expe-  
 diente número 819, Raimundo Molin-  
 ero Rojo, vecino de Salas de los  
 Infantes.

Pieza separada número 8.—Expe-  
 diente número 820, Alejandro Elvira  
 González, vecino de Castrillo de la  
 Reina.

Pieza separada número 7.—Expe-  
 diente número 821, Lorenzo Izquierdo  
 Olalla, vecino de Pinilla de los Bar-  
 rucos.

Pieza separada número 1.—Expe-  
 diente 444, Julián Santamaría Ca-  
 rretero, vecino que fué de Castrillo  
 de la Reina (fallecido).

Salas de los Infantes, 16 de no-  
 viembre de 1943.—El Juez, Luis Ca-  
 brerizo Botija.—El Secretario, Emi-  
 lio Pérez.

20.570.

## JUZGADOS DE PRIME- RA INSTANCIA E IN- TRUCCION

M A D R I D

Edicto

En virtud de lo acordado por el se-  
 ñor Juez Municipal suplenente núme-  
 ro quince, de esta capital, en provi-  
 dencia de diecisiete del actual mes,  
 dictada en juicio verbal civil, segui-  
 da en este Juzgado bajo el número  
 107 de orden del pasado año, a in-  
 stancia de don Fidel Miranda García,  
 mayor de edad, empleado y de esta  
 vecindad, contra doña Carmen Gar-  
 cía Ballesteros, mayor de edad, solte-  
 ra, y cuyo actual paradero se desco-  
 noce, sobre pago de cantidad, se sa-  
 ca a la venta por primera vez, en  
 pública subasta y por término de  
 veinte días, el derecho al cobro de  
 un legado en nuda propiedad de cien-  
 to cincuenta mil pesetas, embargado  
 a la demandada, y que la dejó su tío  
 don Ignacio Martínez Echevarría, en  
 testamento otorgado el cinco de no-  
 viembre de mil novecientos treinta  
 y dos, ante el Notario que fué del  
 Escorial, don Mariano Somalo, y so-  
 bre la nudopropiedad de la casa si-  
 ta en esta capital, avenida de Reina  
 Victoria (antes Pablo Iglesias), nú-  
 mero cuarenta y ocho antiguo y cin-  
 cuenta y dos moderno, con chaflán,  
 vuelta y fachada por su izquierda,  
 entrando, a la calle de los Estudian-  
 tes, constando de ocho plantas, y  
 cuyo derecho embargado ha sido tasado  
 en la cantidad de diez mil cuatro-  
 cientos cuarenta y cuatro pesetas con  
 dieciocho céntimos.

Para cuyo acto de la subasta, que  
 tendrá lugar en la Sala Audiencia de  
 este Juzgado, sito en el paseo del  
 Prado, número treinta, segundo, se  
 ha señalado el día dieciocho de fe-  
 brero próximo y hora de las once del  
 mismo, anunciándose por medio del  
 presente, y previniéndose: que no se  
 admitirán posturas que no cubran las  
 dos terceras partes del precio del  
 avalúo; que para tomar parte en la  
 subasta deberán los licitadores con-  
 signar previamente en la mesa del  
 Juzgado el diez por ciento, por lo  
 menos, del importe de la tasación;  
 que si se hicieron dos posturas igua-  
 les; digo que no se han presentado  
 los títulos de propiedad de aquel de-  
 recho embargado, si bien se han su-  
 plido por certificación del Registro  
 y de la escritura del Notario, señor  
 Tresguerras, estando de manifiesto los  
 autos en la Secretaría de este Juzga-  
 do, a disposición de quien quiera exa-  
 minarlos; que según certificación del

Registro sólo aparece el embargo he-  
 cho en dichos autos sobre aquel de-  
 recho, no existiendo cargas ni gra-  
 vámenes sobre él, pero si las hubiere,  
 quedarán subsistentes, entendiéndose  
 que el rematante las acepta y queda  
 subrogado en la responsabilidad de  
 las mismas y sin destinarse a su ex-  
 tinción el precio del remate; que so-  
 bre aquel inmueble existe una carga  
 de 280.000 a favor del B. H. de E., y  
 unos derechos de doña Antonia Gar-  
 cía, así como gastos de reconstruc-  
 ción, que han sido tenidos en cuen-  
 ta en el avalúo.

Y para que conste e insertar en el  
 BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y  
 en el de la provincia, expido el pre-  
 sente edicto en Madrid a dieciocho  
 de enero de mil novecientos cuarenta  
 y cuatro.—El Secretario (ilegible).—  
 Visto bueno, el Juez Municipal, Car-  
 los Mariarín.

348.-A. J.

M A D R I D

Cédula de notificación

En los autos de menor cuantía pro-  
 movidos por don Serafín Paúl Cid,  
 contra don Delfín Rius Llobet, sus  
 herederos o causahabientes, sobre can-  
 celación de una anotación preventiva  
 de embargo por prescripción, se ha  
 dictado la sentencia cuyo encabezamiento  
 y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid,  
 a veintuno de enero de mil novecien-  
 tos cuarenta y cuatro, el señor don  
 Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Mu-  
 nicipal en funciones de Primera Ins-  
 tancia número ocho, habiendo visto  
 los presentes autos declarativos de  
 menor cuantía, seguidos entre partes,  
 como demandante, don Serafín Paúl  
 Cid, mayor de edad, casado, indus-  
 trial, de esta vecindad, defendido  
 por el Letrado don Antonio González  
 Muñoz y representado por el Procura-  
 dor don Vicente Iborra Medel, y  
 como demandados, don Delfín Rius  
 Llobet, sus herederos o causahabien-  
 tes, declarados en rebeldía por su  
 incomparecencia, sobre que se declare  
 extinguida por prescripción una anota-  
 ción preventiva de embargo decre-  
 tada e impuesta sobre un solar sito  
 en el paseo de Santa María de la  
 Cabeza, de esta capital, propiedad del  
 demandante, y ...

Fallo: Que debo declarar y declaro  
 extinguida por prescripción la anota-  
 ción preventiva de embargo decre-  
 tada por el suprimido Juzgado de  
 Primera Instancia del distrito del  
 Hospital, de esta villa, Secretaría de  
 don Francisco Cabrero, en los autos  
 instados por don Delfín Rius Llobet,  
 contra doña Carolina Serra Granell  
 en reclamación de doce mil doscien-

tos reales, intereses del ocho por ciento mensual y costas, sobre la finca del solar en el que estuvo edificada una casa tahona en el Paseo de Santa María de la Cabeza, de Madrid, que comprende una superficie de 1.889 metros cuadrados 91 decímetros, equivalentes a 24.342 pies cuadrados 68 centésimas, con inclusión de los gruesos de medianería que le corresponden, la cual es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la número 618, inscrita actualmente a nombre del demandante, don Serafín Paül Cid, de la que se segregaron en veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres 80 metros 78 decímetros cuadrados, que pasaron a formar la número 1.793, al folio 116 del tomo 840 del Archivo, libro 87 de la sección tercera, continuando inscrito el resto del inmueble después de la expresada segregación, aunque sin describir, a nombre del don Serafín Paül Cid.

Como consecuencia de lo anteriormente acordado, decreto la cancelación de la anotación preventiva de embargo, de que se deja hecho mérito, obrante con la letra E al folio 23 del tomo 851, finca 210 del suprimido Registro de Madrid, 235 de su cuartel tercero y del Archivo del actual del Mediodía, fecha 13 de julio de 1880, y la de cualquier otro asiento que tenga su causa en el mencionado; y para que pueda llevarse a efecto, librese al mencionado Registro de la Propiedad del Mediodía el oportuno mandamiento por duplicado, una vez firme esta sentencia.

Y condeno, por último, a don Delfín Rius Llobet, y, en el caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos o causahabientes, a estar y pasar por estas declaraciones, sin hacer expresa condena de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada en Estrados y por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, en la forma prevista por los artículos 289 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Navarro. (Rubricados.)»

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que sirva de notificación en forma a don Delfín Rius Llobet, sus herederos o causahabientes, expido la presente, que firmo en Madrid a veintuno de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Lic. José Torres.

349-A. J.

## MADRID

### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia de este día, dictada en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de don Juan Maltenki, que falleció en su domicilio, en la calle de Covarrubias, número 27, a los sesenta y seis años de edad, ingeniero, nacido en Galatz (Rumania), soltero, y cuyos autos se siguen de oficio, se anuncia la muerte sin testar de dicho causante y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del finado, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Esteban Samaniego.—El Secretario, P. Almarcegui.

133-A. J.

## VALLADOLID

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de Primera Instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio necesario de testamentaría por defunción de los cónyuges don Benito Núñez Blanco y doña Amalia Villegas Gutiérrez, instado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de don Alberto Gutiérrez Villegas, habiéndose acordado en providencia de esta fecha citar para mencionado juicio a los interesados, entre los que se encuentran doña Felicidad, don Benito y don Bernardo, en ignorado paradero. Igualmente se ha acordado citar a referidos interesados para la formación de los inventarios que ordenan los artículos 1.066 y 1.067 de la Ley de Enjuiciamiento civil, para cuyas diligencias se ha señalado el día cuatro de febrero próximo, y hora de las once de la mañana, en la calle de Torrecilla, número 28, de esta ciudad, último domicilio de los causantes.

Y por el presente edicto se cita a doña Felicidad, don Benito y don Fernando Núñez Gutiérrez, en ignorado paradero, a los efectos y fines de ley.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Doy fe.—El Juez de Primera Instancia, Mariano Gimeno.—El Secretario (ilegible).

346-A. J.

## SEVILLA

### Edicto

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, en el expediente que se sigue a instancia del Procurador don Antonio Herrero Dobarganes, en nombre y representación del comerciante de esta Plaza don Angel Puig Janer, con establecimiento en calles Jesús del Gran Poder, 55 y 57, y Marqués de Milla, 14, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos del expresado comerciante, habiéndose acordado, a su vez, queden intervenidas sus operaciones, a cuyo efecto se ha designado como Interventor al acreedor don Norberto del Barrio Angita, de esta vecindad.

Y para la debida publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Sevilla, a cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. H., José Carmona.

338-A. J.

## GIJON

### Edicto

Por el presente se cita al deudor concursado Marco Antonio Palazón Barona, en ignorado paradero, y a los acreedores reconocidos no domiciliados en esta villa ni que tengan señalado domicilio en la misma, para la Junta de acreedores reconocidos para la graduación de los créditos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de éste Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón, el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, bajo los apercibimientos legales.

Pues así lo acordó el señor Juez por providencia de este día, dictada en la pieza segunda de reconocimiento y graduación de créditos del concurso de acreedores del deudor no comerciante expresado, Marco Antonio Palazón Barona, promovido por el Procurador don Fernando Castro Solares.

Dado en Gijón, a veintiséis de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

342-A. J.

## COGOLLUDO

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de Primera Instancia de Cogolludo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido, por doña Zoila Martín Moreno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de es-



ta población, expediente de declaración de ausencia de su hija política doña Carmen Sabé, viuda de su hijo don Jesus Ortego Martín, y de su nieto José Ortego Sabé, vecinos que fueron de esta villa, de la que se ausentaron en el mes de julio de 1939 con dirección a la América del Sur, sin haber tenido hasta la fecha noticia ni indicio alguno para llegar a conocimiento de su paradero.

Lo que se hace público para que cuantos lo conozcan lo participen a este Juzgado, a los efectos legales correspondientes.

Cogolludo, 22 de diciembre de 1943. El Juez de Primera Instancia, Fernando Menéndez.—El Secretario, Emilio García.

283-A. J.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley Enjuiciamiento civil.*

### Juzgados Civiles

1.490

BASIL CUBICH, Costa (a) «Macarenos»; hijo de Basa y de Melich, de 27 años de edad, casado, artista, natural de Catarroja y domiciliado últimamente en Bilbao, calle de las Cortes, número 14, 1.º izquierda, y

SAEN LOPEZ, José; de 45 años de edad, hijo de Celedonio y de Josefa, casado, jornalero, natural de Logroño y domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número 2; procesados por este Juzgado en virtud del sumario que se sigue con el número 163 de 1942, sobre robo, comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Tortosa para constituirse en prisión.

19.848.

1.491

SOLER MORES, Domingo; de diecisiete años, soltero, natural de Callosa de Enzarriá, hijo de Domingo y de Carmen, vecino de Alcoy, domiciliado en la calle de San Roque, jornalero; procesado por estafa; comparecerá

dentro del término de diez días ante el Juzgado de Alcoy para constituirse en prisión.

20.854.

1.492

CORTES AMADOR, Silverio; alias «Nene», hijo de Francisco y de Rosario, de 18 años, soltero, natural de Granada, vecino que fué de Málaga, hojalatero, y

MARTIN FERNANDEZ, Antonio; (a) «Mauro», hijo de Damián y de María, de 17 años, natural y vecino de Málaga, soltero, betunero; procesados ambos por hurto en sumario número 123 de 1940; comparecerán dentro de diez días ante el Juzgado de Antequera para ser reducidos a prisión.

20.855.

1.493

ABELO BOVE, José; de 36 años, casado, mecánico, hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en San Antonio, 16, y Floridablanca, 114, cuyo actual domicilio se ignora; procesado por estafa en sumario núm. 223 de 1943; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona a fin de ser reducido a prisión.

20.856.

1.494

MARTINEZ ARIAS, Eladio; Cabo, habilitado de Sargento, del Cuerpo de Caballeros Mutilados, vecino que fué de La Coruña y cuyo actual paradero se ignora, así como todas las demás circunstancias personales; procesado, en sumario núm. 155 de 1941 por estafa a Serafin Arribas Vñuela y hurto a Francisco Gallardo Santos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña (Palacio de Justicia), con objeto de ser reducido a prisión.

20.859.

1.495

RODRIGUEZ LOUREIRO, José; vecino que fué de La Coruña, en avenida Primo de Rivera, núm. 10, 1.º, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la última decena del mes de marzo último recibió de Julia Suárez González, habitante en Adelaída Muño, 45, 2.º, un aparato de radio marca «Ecorone», con el que desapareció, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario núm. 89 de 1943; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de La Coruña a fin de ser reducido a prisión.

20.860.

1.496

DE LA BARRERA CAMINO, José; de 27 años, hijo de José y de Ramona, natural de Tiliomor, en Lugo, en ignorado paradero; procesado por estafa en sumario núm. 57 de 1942;

comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña para ser reducido a prisión.

20.861.

1.497

GOMEZ MARTINEZ, Francisco; de 39 años, Agente comercial, natural de Valladolid y en ignorado paradero; procesado por estafa en sumario número 111 de 1943; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña para ser reducido a prisión.

20.852.

1.498

GUIU LOPEZ CEPEDA, José María; Inspector que fué en 19 de septiembre de 1942 de la Central Reguladora de Forrajes, actualmente dimitido, cuyo último domicilio fué en Barcelona, calle Rocafort, 102, 1.º, 4.ª, actualmente de paradero desconocido, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto y falsedad en el sumario núm. 37 de 1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Igualada en término de diez días para ser reducido a prisión.

20.864.

1.499

CACHERO CONTRERAS, Manuel; HEREDIA CORTES, Antonio, y MARTINEZ GALVEZ, Manuel; domiciliados últimamente en Málaga, respectivamente en las calles Trinidad, 27; plaza Santa María, 3, y Los Negros, 12; procesados por hurto en sumario núm. 212 de 1943; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número dos de Jerez de la Frontera, para ser reducidos a prisión.

20.865.

1.500

LOPEZ PZLECHON, Crisanta; de 22 años, hija de Joaquín y de Manuela, natural de Gijón, casada con Andrés Mojica Llanes, ambulante, cuyo actual paradero se ignora; procesada por robo en causa núm. 10 de 1942; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Laguardia para ser reducida a prisión.

20.866.

1.501

VALERO CANO, Vicente; natural de Garcimelana, soltero, tratante, de 38 años de edad, hijo de Ramón y de María, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Pilar, 14; procesado en la causa número 22 de 1942, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 185 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárce-

les de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
19.956.

1.502

**GALLEGO DE GRACIA, Antonio;** natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión jornalero, de 33 años de edad, hijo de Vicente y de Anselma, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, número 82, segundo tercera; procesado en causa número 185 de 1941, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 15, de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.  
19.957.

1.503

**ARCE GAMBIN, Concepción;** de 29 años, hija de padre desconocido y de Dolores Arce Gambin, natural de Benejúzar, soltera, prostituta, vecina de esta ciudad, y

**PINAZO GOMEZ, Angela (a) «La Ros-Pos»;** de 57 años, hija de Fernando y de María, soltera, natural y vecina de esta capital; penadas en la causa 51 de 1941, sobre hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia, y como comprendidas en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerán en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la pena que les ha sido impuesta, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar.  
19.959.

1.504

**VARGAS SAN MIGUEL, Salvador,** y

**RODRIGUEZ CAMPANO, Antonia;** consortes, naturales de Santander y de Arguicias (Gerona), de 50 y 45 años, respectivamente, feriantes ambulantes, que en mayo de 1942 residían en Muro (Baleares) y de paradero ignorado; procesados en sumario número 124 de 1942, que se les sigue por injurias graves; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1, de Palma de Mallorca, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
19.960.

1.505

**NIEVES BALANDA, Rosa;** natural de Niñaroz, de estado soltero, de 34 años, hija de Agustín y de Rosa, domiciliada últimamente en Tarragona, Cuevas Payá Rabasada; procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.  
19.961.

1.506

**NAVARRO CHARLE, Carlos;** natural de San Carlos de la Rápita, de estado viudo, profesión pescador, de 76 años de edad, hijo de Carlos y de Josefa, domiciliado últimamente en Tarragona, Cuevas Payá Rabasada; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona para constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.  
19.962.

1.507

**SALIDO MARTINEZ - BENITEZ, Juan Ramón;** natural de Sadroue (Jaén), hijo de Juan y de Ramona, de 53 años, viudo; representante, domiciliado últimamente en la calle de Donoso Cortés, número 23, entresuelo derecha, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 221 de 1943, por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
19.963.

1.508

**ROMERO MUÑOZ, Bernardo (alias) «el Yerro»;** natural de Zaragoza, hijo de Josefa, de unos 45 años, vendedor ambulante, cuyo actual paradero se desconoce, y

**AMADOR GABARRI, Antonio;** de unos 85 años, casado, hijo de Lorenzo y de Amalia, natural de Valencia, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce; procesados en sumario 232 de 1943, por el delito de homicidio; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 5, sito en calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.  
19.964.

1.509

**NAVARRO CAMPOS, Antonio;** gitano, de 37 años, soltero, vendedor ambulante, natural de Málaga y vecino que fué de Algeciras, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 182 de 1941, sobre lesiones.

**GONZALO ALONSO, Alfonso;** de 46 años, hijo de Fidel y de Dolores, sastre, natural y vecino de Madrid, con domicilio en la misma, viudo; procesado en causa 159 de 1942, por estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión.  
20.722.

1.510

**FERNANDEZ VENTOSELA, Jesús;** de 21 años de edad, soltero, hijo de Felipe y de Gumerinda, natural y vecino de Valdoasno en Nogueira de Ramoín, provincia de Lugo, evadido del Depósito Municipal de Macena, partido judicial de Allariz, en la noche del 6 al 7 de septiembre último, y procesado en el sumario número 88 de 1943, sobre hurto de una cañallera, en el que se decretó su prisión provisional e incondicional; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chantada a prestar declaración indagatoria en dicho sumario, con apercibimiento que de no realizarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.  
20.726.

1.511

**GAYA CARPI, Ernesto;** de 35 años de edad, hijo de Vicente y de Concepción, natural de Denia y vecino de la misma y aserrador de profesión, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 1 de 1940, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia, sito en la calle Historiador Chabas, número 24, al objeto de constituirse en prisión, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.  
20.728.

1.512

**OLIVAN LEGOBURO, Vicente;** domiciliado en Monforte, calle de Calvo Sotelo, número 15 y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense, dentro del plazo de diez días, para ser indagado y constituirse en prisión por dependencia del sumario número 227 de 1943, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.  
20.731.